El Registro Internacional de Buques de Madeira

ANAVE - Asociación de Navieros Españoles
Cátia Fernandes
chfernandes@mlgts.pt

12 de noviembre de 2015

MORAIS LEITÃO
GALVÃO TELES
SOARES DA SILVA

El Registro Internacional de Buques de Madeira (MAR)

1. Marco
2. Principales características
3. Aspectos operativos
4. Ventajas
5. Modificaciones legislativas recientes
6. Empresas navieras – principales ventajas
7. Datos estadísticos

1. Marco

- Declive generalizado del sector de la marina mercante
- Incremento del número de banderas de conveniencia (BdC) y del uso de estas por parte de los armadores portugueses
- Proliferación de otros segundos registros europeos
- Existencia de una zona franca en Madeira (ZFM) creada en 1980 con el objetivo de diversificar y desarrollar la economía regional

Motivos que han dado lugar a la creación del MAR, en calidad de:

- 2º Registro de Buques Portugués; y
- 4º y último sector cuya actividad se desarrolla en el ámbito institucional de la ZFM

2. Principales características

- **Registro <u>especial</u>: Decreto-Ley n.º 96/89 de Portugal, de 28 de marzo, *cfr*. modificado**
- **Registro <u>insular y ultraperiférico</u>: Región Autónoma de Madeira**
- **Registro <u>abierto</u>: permite el registro de buques con independencia de si son propiedad de personas físicas o jurídicas nacionales**
- **Registro <u>selectivo</u>: excluye de su ámbito de aplicación a los buques pesqueros**
- **<u>Doble</u> registro: en el MAR y en el Registro Mercantil de la ZFM**

3. Aspectos operativos

- Existencia de una Comisión Técnica compuesta por 3 miembros:
  - Un representante del miembro del Gobierno responsable de la seguridad marítima
  - Un representante de la Región Autónoma de Madeira
  - Un representante de la DGRM (Autoridad Marítima Portuguesa)
- Disponen de competencias y atribuciones de gran alcance como:
  - El registro de los buques
  - La inspección de los buques
  - La expedición de certificados para buques, etc.
- Coordinación permanente con la DGRM

3. Aspectos operativos

- **Sociedades de clasificación reconocidas por el Estado portugués:**

- American Bureau of Shipping
- Bureau Veritas
- Det Norske Veritas
- Germanischer Lloyd
- Lloyd's Register
- RINA
- RINAVE
- ClassNK

- **Delegación generalizada de competencias a las sociedades de clasificación (p.ej. inspecciones, certificaciones, etc.)**

- **Prevista delegación plena para Convenio Trabajo Marítimo OIT)**

3. Aspectos operativos

- **Todos los Convenios OMI y OIT ratificados por Portugal son plenamente aplicables al MAR y a los buques inscritos en este registro: SOLAS, STCW, MARPOL, etc.**

- **En materia de hipotecas: Portugal no forma parte integrante ni del (i) Convenio Internacional para la unificación de ciertas reglas relativas a privilegios e hipotecas marítimas, hecho en Bruselas en 1926, ni del (ii) Convenio Internacional sobre los Privilegios Marítimos y la Hipoteca Naval, hecho en Ginebra en 1993.**

3. Aspectos operativos – tipos de registro

1. **Registro provisional** ***(bareboat registration in)***

- **Período de vigencia máximo de 5 años (con posibilidad de ampliación)**
- **Registro en el MAR: excepción al doble registro**
- **Concede el derecho a enarbolar el pabellón portugués; cumplimiento de las facultades y deberes atribuidos al Estado portugués en calidad de Estado de registro**
- **Admisibilidad de *bareboat registration out:* el régimen permite el registro provisional en el extranjero de buques fletados a casco desnudo**

3. Aspectos operativos – tipos de registro

- **Documentación necesaria**
  - **Contrato de fletamento a casco desnudo**
  - **Extracto de la inscripción del fletador en el registro mercantil**
  - **Autorización del propietario**
  - **Autorización de las autoridades competentes del Estado donde figure inscrita la propiedad**
  - **Apoderado del fletador (de aplicación en los casos de entidades no residentes, *cfr*. apartados 2 y 3 del artículo 11 del Decreto-Ley n. º 96/89)**
  - **(Autorización del acreedor hipotecario)**

No es necesario acompañar la traducción a la lengua portuguesa de los documentos redactados en lengua inglesa, francesa o española

3. Aspectos operativos – tipos de registro

2. Registro permanente o definitivo:

- **Doble registro:**
  - Registro en el MAR: registro de naturaleza predominantemente administrativa/ técnica
  - Registro en el Registro Mercantil de la ZFM: Registro de naturaleza predominantemente jurídica; está sujeto a los principios de legalidad, legitimación, intangibilidad, oponibilidad, tracto sucesivo y publicidad
- **Documentación necesaria (caso *standard*):**
  - Poder del propietario (de aplicación en los casos de entidades no residentes, *cfr.* apartados 2 y 3 del artículo 11 del Decreto-Ley n. º 96/89 [portugués])
  - Extracto de la inscripción del Propietario en el registro mercantil
  - *Bill of Sale*
  - Certificado de baja en el registro anterior
  - Título de Propiedad

  (documentos debidamente legalizados y traducidos a la lengua portuguesa)

4. Ventajas

1. Operativos
   - Pleno acceso al cabotaje continental e insular en el ámbito de la Unión Europea
   - No está (y nunca ha estado) considerada una BdC
   - Disponibilidad de la Comisión Técnica las 24 horas del día
   - Flexibilidad en el régimen de hipotecas: posibilidad de que las partes designen la legislación que sea de aplicación a la hipoteca (es posible la aplicación de la legislación extranjera)
   - Flexibilidad de los requisitos en materia de nacionalidad de los miembros de la tripulación
   - Coordinación y cooperación entre el MAR y los sindicatos (ITF - Federación Internacional de los Trabajadores del Transporte)
2. Fiscales
   - Exención del IRS (Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas portugués) en cuanto a las retribuciones de los tripulantes
   - Régimen de seguridad social competitivo

5. Modificaciones legislativas recientes

Ley n. º 23/2015 de Portugal, de 17 de marzo: seguridad social

Antes:

Los miembros de la tripulación (nacionales y extranjeros) y los respectivos empleadores no tenían la obligación de cotizar en el régimen portugués de la seguridad social (régimen voluntario de la seguridad social)

Ahora:

Los miembros de la tripulación portugueses o residentes en Portugal están obligados a cotizar por el 2,7 % de su base de cotización en el régimen portugués de la seguridad social, de la manera que sigue:

- 2,0 % corresponde al empleador
- 0,7 % corresponde al miembro de la tripulación

Los miembros de la tripulación extranjeros pueden escoger entre: cotizar en el régimen portugués o en el régimen extranjero

5. Modificaciones legislativas recientes

Ley n. º 234/2015 de Portugal, de 13 de octubre: cancelación de hipoteca

Antes:

Posibilidad de cancelar la hipoteca por parte de un nuevo adquirente con perjuicio para el acreedor hipotecario

Ahora:

La posibilidad de cancelar la hipoteca por parte de un nuevo adquirente presupone siempre el pago íntegro de las deudas derivadas del contrato hipotecario

Efecto: Mayor seguridad jurídica para acreedores hipotecarios extranjeros

6. Modificaciones legislativas recientes

Ley n. º 234/2015 de Portugal, de 13 de octubre: requisitos en materia de nacionalidad

Antes:

El Capitán y al menos el 50% de los miembros de la tripulación de los buques registrados en el MAR deberán tener la nacionalidad portuguesa, o bien ser nacionales de países europeos o de países de idioma oficial portugués

Ahora:

Al menos el 30% de los miembros de la tripulación de los buques registrados en el MAR deberán tener la nacionalidad portuguesa, o bien ser nacionales de países europeos o de países de idioma oficial portugués

No se exige el Capitán y disminuye el % del 50 al 30%

6. Modificaciones legislativas recientes

Ley n. º 234/2015 de Portugal, de 13 de octubre: requisitos en materia de nacionalidad

Excepción a la regla anterior:

- **El régimen permite que, en casos especiales debidamente justificados, y cuando no sea posible la contratación de tripulaciones cuyos miembros tengan la nacionalidad en los países a que se refiere el punto anterior, el miembro del Gobierno responsable de la seguridad marítima autorice el embarque de marinos con otras nacionalidades, con la observancia del límite establecido (30%)**

- **Esta excepción se aplica habitualmente**

6. Modificaciones legislativas recientes

Decreto-Ley n. º 135/2015 de Portugal, de 30 de julio: cabotaje insular

- **Permitirá que, en el mercado del cabotaje insular, los armadores con buques registrados en el MAR se beneficien plenamente de su régimen jurídico, en lo que respecta a (i) la selección de los miembros de la tripulación; (ii) los salarios míminos previstos en los convenios colectivos de trabajo y (iii) al régimen de la seguridad social y al sistema tributario, los cuales resultan más ventajosos y competitivos**

- **A los servicios regulares de carga general y contenedores con las islas siguien siendo aplicables las condiciones del registro ordinario (100% nacionales EU)**

5. Modificaciones legislativas recientes

Decreto n. º 115/2015 de Portugal, de 13 de julio: costes de registro

- Modifica la cuota variable de inscripción inicial (TAN = Tonelaje arqueo neto)

Antes:

TRAMO	CUOTA
Hasta 250 TAN	225 euros
De 250 TAN 2500 TAN	0,90 euros por TAN
De 2500 TAN hasta 10.000 TAN	0,75 euros por TAN
De 10.000 TAN hasta 20.000 TAN	0,60 euros por TAN
De 20.000 TAN hasta 30.000 TAN	0,50 euros por TAN
De 30.000 TAN hasta 40.000 TAN	0,40 euros por TAN
De 40.000 TAN hasta 50.000 TAN	0,30 euros por TAN
De 50.000 TAN hasta 60.000 TAN	0,20 euros por TAN
Por encima de los 30.000 TAN	0,10 euros por TAN

Ahora:

TRAMO	CUOTA
Hasta 250 TAN	225 euros
De 250 TAN hasta 2500 TAN	0,90 euros por TAN
De 2500 TAN hasta 10.000 TAN	0,70 euros por TAN
De 10.000 TAN hasta 20.000 TAN	0,50 euros por TAN
De 20.000 TAN hasta 30.000 TAN	0,30 euros por TAN
Por encima de los 30.000 TAN	0,10 euros por TAN

- Reduce hasta un 50 % el importe total de la cuota inicial de inscripción y la cuota anual de mantenimiento adeudado por el titular de 30 registros anteriores.

6. *Empresas navieras* – principales ventajas

- **Estabilidad y credibilidad**
  - **Acuerdo con la UE hasta 2027**
  - **No está clasificado como "paraíso fiscal" según la lista de la OCDE**
  - **No está clasificado como "régimen perjudicial" de conformidad con el código de conducta de la EU**
  - **No es un régimen "extraterritorial" (*offshore*)**
- **Cuota reducida del IRC (Impuesto sobre la Renta de las Personas Jurídicas portugués) del 5 % hasta 2027**
- **Exención de la retención tributaria (WHT) en el pago de dividendos e intereses a los socios (IRS e IRC), a no ser que estos residan en jurisdicciones con regímenes de tributación claramente más favorables**

6. *Empresas navieras* – principales ventajas

(Cont.)

•Exención de la retención tributaria (WHT) en el pago de intereses y cánones a entidades no residentes, a no ser que residan en jurisdicciones con regímenes de tributación claramente más favorables

•Reducción del 80 % sobre las tasas aplicables a los siguientes tributos: impuesto de timbre, impuesto municipal sobre bienes inmuebles, impuesto municipal sobre transmisiones patrimoniales, cuotas extraordinarias regionales y municipales (derramas)

•Exención de gastos de notario y registro

•Acceso a la red de convenios de doble imposición y directivas europeas en materia fiscal

7. Datos estadísticos

Evolución anual del número de buques mercantes registrados en el MAR:

Buques	31.12.2012	31.12.2013	31.12.2014	30.06.2015
Nº	147	166	222	268
TAB	1.474.312	2.200.869	4.4410.833	6.487.866
Antigüedad media	16,18	15,58	13,11	11,96

7. Datos estadísticos

Origen de los buques mercantes registrados en el MAR:

País de origen	Nº	%
Alemania	161	60 %
Italia	34	13 %
España	24	9 %
Portugal	18	6,5 %
Noruega	13	5 %
Otros	18	6,5 %
Totales	*268*	*100 %*

7. Datos estadísticos

Tipos de buques mercantes registrados en el MAR:

Tipo de buque	Nº	%
Portacontenedores	101	37,7 %
Carga general	62	23,1 %
Pasajeros	25	9,3 %
Cisterna para productos químicos	23	8,6 %
Transbordador (Ferry)	17	6,4 %
Petrolero	11	4,1 %
Otros	29	10,8 %
Total	*268*	*100 %*

7. Datos estadísticos

Ejemplos de empresas *navieras* que han registrado buques registrados en el MAR en los últimos 12 meses:

- **Hamburg Süd**
- **Peter Döhle**
- **MSC**
- **CONTI Group**
- **Norddeutsche Reederei H. Schuldt**
- **Rickmers Reederei**
- **ER Schiffahrt**

¡Gracias!

Cátia Fernandes
chfernandes@mlgts.pt

www.mlgts.pt

MORAIS LEITÃO
GALVÃO TELES
SOARES DA SILVA